## APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 323/. /

## VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.-Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa Habitabilidad 2019, aprobado por Decreto N° 323 del 21 de Enero del 2019, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- El Reglamento para asignación Bono Habitabilidad 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 810 del 01 de marzo del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- La Evaluación socioeconómica adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta el Presupuesto Municipal Vigente.

## **DECRETO**:

1.- Apruébese ayuda social Bono Habitabilidad 2019, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
AIDE OBREQUE LAGOS	10.555.000.0	70.000
	TOTAL	\$ 70.000

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 70.000.- (setenta mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archivese.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

SECRETAR

- La que indica

- Depto administración v Finanza

Archivo d Comuni

FJDA//GEPL/ESSHAPIV
Director
Direction Desarrolle
COMUNITARIO

ADMINISTRA ERANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL